

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de junio de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20160069300**

Atendiendo las manifestaciones del apoderado actor, así como la documental adosada a folios 160 a 167, el despacho de conformidad con el art 461 del CGP, dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo promovida ANDRES FELIPE FORERO RAMÍREZ contra CONSTRUCTORA CASTMON SAS y GUILLERMO CASTELLANOS RODRIGUEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares si a ello hubiere lugar. Secretaría tenga en cuenta embargo de remanentes. OFICIESE.

TERCERO: Conforme la comunicación emitida por DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN que obra a folio 48 respecto de la sociedad demandada CONSTRUCTORA CASTMON SAS, ordenase OFICIAR a quienes se les ordenaron embargos y/o secuestros que los mismos deben quedar por cuenta de la DIAN y si se trata de bienes inmuebles comuníquese a la(s) ORIP(s) correspondiente(s) art. 466 CGP. Líbrense los OFICIOS respectivos.

Así mismo, infórmese lo dispuesto en esta providencia a la DIAN. OFICIESE a la citada entidad.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Código de verificación: **ccbee71512957fab2219dd402b6cf65ffd1f8dcd94646675cceab044eea33c47**

Documento generado en 01/06/2021 06:45:48 AM